



Resolución de Alcaldía

N° 258-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 583-2020-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 529-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 676-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre del 2020 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 533-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la Carta N° 10-2021/VTC/TACNA, de fecha 26 de enero del 2021 emitido por Lic. Vitaliano Ticona Calizaya, el Informe N° 093-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 27 de enero del 2021 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 060-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2021 emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 203-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2021 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 100- 2021-SGGRH-GA-MDCN, de fecha 25 de febrero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 204-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 4826-2021-GM, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 583-2020-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se presenta la propuesta de PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, correspondiente al año fiscal 2020 para su revisión y opinión;

Que, mediante Informe N° 529-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos Abog. Ana María Reyna Ochoa procedió a revisar y realizar la evaluación correspondiente, advirtiendo que no se encuentran adjuntos los siguientes anexos mencionados:

En punto VIII ANEXOS señala:

ANEXO 1 FORMULARIO DE ACTOS DE CORRUPCION

ANEXO 2 SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION

ANEXO 3 INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION EN PROCESOS DE SELECCIÓN

Que, mediante Informe N° 676-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre del 2020 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, subsana las observaciones realizadas a la Directiva: "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", por lo que se adjunta los anexos 1,2 y 3;

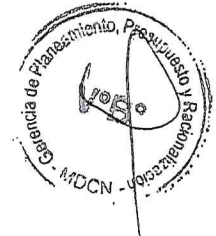
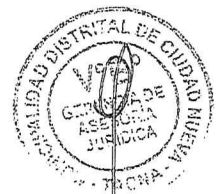
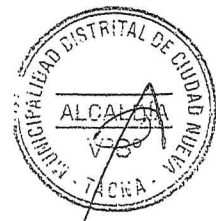
Que, mediante Informe N° 533-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos Abog. Ana María Villegas Reyna Ochoa, opina de manera favorable respecto a la aprobación de la Directiva: "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", por lo que se deberá proseguir el trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 10-2021/VTC/TACNA, de fecha 26 de enero del 2021 emitido por Lic. Vitaliano Ticona Calizaya remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el proyecto de Directiva (16 paginas) "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, mediante Informe N° 093-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 27 de enero del 2021 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización CPC. Michael E. Mendoza Condori, se presenta la Carta N° 10-2021/VTC/TACNA, proyecto de Directiva "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", para su revisión y aportaciones que correspondan de las áreas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 060-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2021 emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Ana María Reyna Ochoa, informa que mediante Informe N° 533-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre del 2020 mediante el cual emitió opinión favorable;

Que, mediante Informe N°203-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2021 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización CPC. Michael E. Mendoza Condori remite el proyecto de Directiva "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA





Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", en el cual se menciona que establecido un tiempo prudente, para la recepción de aportes y sugerencias, se debe proceder a su APROBACION;

Que, mediante Informe N° 100- 2021-SGGRH-GA-MDCN, de fecha 25 de febrero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos Abog. Ana María Villegas Reyna Ochoa informa que mediante Informe N° 533-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre del 2020 mediante el cual emitió opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 204-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra emite opinión favorable respecto a la Directiva: "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveedor N° 4826-2021-GM, de fecha 31 de mayo del 2021, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y emitir opinión legal;

Que, revisado el Proyecto de Directiva "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", tiene como objetivo establecer el procedimiento para la adecuada formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, así como regular el procedimiento para la presentación de solicitudes de protección al denunciante y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

De la misma manera tiene como finalidad promover una cultura de integridad ética y transparencia libre de conductas de corrupción, regular acción preventiva a los actos de corrupción por parte de los servicios bajo cualquier modalidad laboral y/o contractual de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y precisar el procedimiento para la formulación y atención de las denuncias por presuntos actos de corrupción cometidos en la Municipalidad;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N°07-2021-MDCN-T "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", y anexos 1,2 y 3 la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE**

Co.
ALC
GM
GA
GAJ
GPPyR
SGGRH
Interesado
Archivo.